

CONVENIO DE COLABORACIÓN CLINICA OFTAVISION MAZATLAN Y DIF ELOTA.

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA LA DRA. ALICIA ABIGAIL GUTIERREZ MANCILLAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ELOTA", Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO OFTAVISION MAZATLAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR EL LIC. JOEL CEBREROS BUELNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "DIF ELOTA":

PRIMERO.- Tener personalidad jurídica y patrimonio propio, estar legalmente constituido en los términos del artículo 23, fracciones VII y VIII, artículo 30 fracciones, II y IX del reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Elota.

SEGUNDA.- que la **DRA. ALICIA ABIGAIL GUTIERREZ MANCILLAS**, acredita su personalidad como **directora del sistema para el desarrollo integral de la familia Elota**, con su nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2024 expedido y firmado por el presidente municipal **LIC. RICHARD MILLAN VAZQUEZ**.

TERCERA.- que, para los efectos legales derivados de este instrumento, la **DRA. ALICIA ABIGAIL GUTIERREZ MANCILLAS**, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, en **LA CALLE ROTARISMO S/N COLONIA, SINALOA, DE ESTA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA**.

CUARTA.- Que tiene interés en implementar acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de problemas de salud visual en la comunidad.
c) Que cuenta con las instalaciones necesarias para llevar a cabo las actividades objeto del presente convenio.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

PRIMERO.- Que es una persona física o moral legalmente constituida, con experiencia en la prestación de servicios de salud visual y oftalmología.

SEGUNDO.- Que cuenta con el personal y equipo necesario para realizar

revisiones

oftalmológicas.

TERCERO.- Que tiene interés en colaborar con “DIF ELOTA” en beneficio de la comunidad de Elota.

Ambas partes reconocen la personalidad con la que comparecen y se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “DIF ELOTA” y “EL PRESTADOR” para realizar revisiones oftalmológicas **una vez al mes**, dirigidas a la población del municipio de Elota.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “DIF ELOTA”.

1. Convocar y difundir las jornadas de revisiones oftalmológicas.
2. Proporcionar espacios físicos adecuados para la realización de las jornadas.
3. Gestionar apoyos y recursos para la entrega de lentes gratuitos o a bajo costo a personas en situación de vulnerabilidad.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”.

1. Proporcionar personal especializado (oftalmólogo, optometrista y asistentes).
2. Contar con el equipo básico necesario para realizar las revisiones.
3. Emitir diagnósticos preliminares y, en su caso, canalizar a los pacientes que requieran atención especializada.

CUARTA.

VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de **12 meses** a partir de la fecha de su firma, pudiendo renovarse por acuerdo escrito entre ambas partes.

QUINTA.

CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se obligan a guardar la debida confidencialidad respecto de los datos personales y expedientes médicos de los pacientes atendidos.

SEXTA. NO GENERACIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

El personal asignado por “EL PRESTADOR” para la realización de las jornadas no tendrá relación laboral alguna con “DIF ELOTA”, siendo responsabilidad exclusiva del “EL PRESTADOR”.

SÉPTIMA.

TERMINACIÓN

ANTICIPADA.

El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo, o por incumplimiento de alguna de las partes en las obligaciones aquí

establecidas.

FIRMAS.-

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en Elota, Sinaloa, a los 08 días del mes de Octubre del año 2025.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA

LIC. RICHARD MILLAN VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOTA.

Richard M.V.

POR EL DIF MUNICIPAL DE ELOTA

DRA. ALICIA ABIGAIL GUTIERREZ MANCILLAS
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF ELOTA

Am

POR EL PRESTADOR DE LA CLINICA OFTAVISIÓN MAZATLAN.

LIC. JOEL CEBREROS BUELNA
DIRECTOR DE ALIANZAS OFTAVISION

Joel Cebreiros

TESTIGO

MTRA. MARTHA ISABEL DE LA VEGA MEDRANO
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF ELOTA.

Marta Isabel de la Vega Medrano